

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0010681

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 2001 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía **ROCALVI AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA** "en liquidación", conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, la transformación de la compañía de **ROCALVI AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA** a la especie de Anónima, fijación del capital autorizado, cambio de denominación a **ROCALVI S.A.** y reforma del estatuto de la compañía;

QUE el Ab. Francisco Silva T., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **ROCALVI AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA** "en liquidación"; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento de capital por NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América dividido en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS participaciones de CUATRO centávos de dólar cada una; d) La transformación de la Compañía **ROCALVI AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA** a la especie de Anónima; e) La fijación del capital autorizado en la suma de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América; f) Aprobar el cambio de denominación a **ROCALVI S.A.** y, g) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y los términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario general sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo y Primero del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido a la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

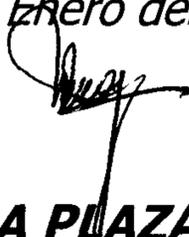
23 NOV 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
EXP. No. 23.150

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **7.772**, número **1.397** del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **2.215** del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-

